



CONTEXTO ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO DE MADRE DE DIOS – PERÚ.

I. ANTECEDENTES.

La vida y territorio de los pueblos indígenas que viven en situación de aislamiento voluntario al norte del Departamento de Madre de Dios, en las cuencas altas de los ríos Yaco, Tahuamanu, Las Piedras, Los Amigos y sus respectivos afluentes se encuentran en estos momentos en grave peligro por la actividad maderera ilegal y las concesiones hidrocarburíferas.

El “boom” de la caoba en Madre de Dios de finales de los 90 representó la avalancha masiva de madereros ilegales en sus territorios provocando una espiral de enfrentamientos violentos, por lo cual el Gobierno creó la Zona Reservada del Alto Purús ubicada en las provincias de Purús, Atalaya y Tahuamanu. Ello no fue suficiente por lo que FENAMAD y sus comunidades que la conforman realizan una movilización indígena el 18 de Julio del 2000, la cual trajo como resultado la creación de la **Reserva del Estado área ocupada por pueblos indígenas en aislamiento voluntario, ubicada en el departamento de Madre de Dios**, el 22 de abril del 2002.

Las invasiones continuaron debido a la falta de interés del Estado en proporcionar los medios necesarios para frenarlos. Las autoridades parecían haber tomado conciencia de parar las actividades madereras ilegales al declarar el Parque Nacional Alto Purús y una Reserva Comunal el 20 de Noviembre del 2004.

Sin embargo, a mediados de Mayo del año 2005 se producía la trágica muerte de dos jóvenes madereros vecinos de Puerto Maldonado, que estaban trabajando en el interior del área protegida, presuntamente a manos de los indígenas en aislamiento voluntario; por lo que las acciones del gobierno no han tenido ningún resultado en frenar la violencia e invasión de las áreas.

II. SITUACION ACTUAL DE LA INVASION DE MADEREROS.

Un año después del suceso de Mayo del 2005 que causó conmoción en la opinión pública; FENAMAD ha realizado un viaje para evaluar la situación actual del problema en la comunidad nativa Yine de Monte Salvado en el río Las Piedras, límite de la Reserva del Estado a Favor de los Indígenas en Aislamiento Voluntario, en el cual se pudo comprobar lo siguiente:

1. Los madereros ilegales no solo han invadido la Reserva del Estado a Favor de los Indígenas en Aislamiento Voluntario, sino además el Parque Nacional Alto Purús.
2. El establecimiento permanente de madereros viviendo en el interior de la Reserva para Indígenas en Aislamiento Voluntario y el Parque Nacional Alto Purús endeudados con los “habilitadores” que les facilitan bebida e incluso mujeres a cambio de madera.



3. Continuo flujo de madera ilegal en balsas río abajo en dirección a Puerto Maldonado las cuales cuentan con equipo de radio-comunicación, para evitar el control forestal; y río arriba hacia la Reserva para Indígenas en Aislamiento Voluntario y el Parque Nacional Alto Purus con botes rápidos llevando víveres combustibles e incluso motocicletas.
4. El puesto de control del Inrena creado el año 2003, se encuentra totalmente abandonado y vandalizado por los madereros ilegales, encontrándose pintas con amenazas de muerte a comuneros de la comunidad de Monte Salvado e incluso a la Policía.
5. Testimonios de nuevos enfrentamientos violentos entre madereros ilegales e indígenas en aislamiento voluntario.

III. LA AMENAZA DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS.

De la misma forma que la explotación ilegal de madera, los territorios de los indígenas en aislamiento voluntario de Madre de Dios se ven amenazados por la actividad hidrocarburifera.

Sobre estos territorios se superponía el lote 77 concedido en marzo del año 1996 por el Estado Peruano al consorcio Mobil y Exxon y ELF Aquitaine para operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos. La intensa presión social a nivel nacional e internacional en defensa de los indígenas en aislamiento voluntaria fue determinante para que se interrumpieran los trabajos de exploración y se devolviera el lote al Estado en diciembre de 1996.

Esto sin embargo no ha prevenido que el Estado a través de PeruPetro volviera a entregar estos territorios para actividades hidrocarburiferas incluidas dentro del actual lote 113 a la empresa de capital chino Sapet Development Perú Inc. en diciembre del año 2005.

Esta decisión tomada por el Gobierno Peruano es ilegal porque contraviene al Convenio 169 OIT, a la Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG, así como al Decreto Supremo N° 024-2005-PCM.

IV. UN COMPROMISO REGIONAL.

El día miércoles 12 de Abril del 2006, firmaron en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios, "Capital de la Biodiversidad del Perú" el Acta de Entendimiento por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario de Madre de Dios. Esta importante declaración en defensa de los derechos a la vida representa un paso fundamental a la hora de unir esfuerzos por la lucha a favor de la vida y la autodeterminación de estos pueblos.

Por lo que transcribimos el documento suscrito.



ACTA DE ENTENDIMIENTO

POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO DE MADRE DE DIOS-PERU

A los 12 días del mes de Abril del 2006, en la ciudad de Puerto Maldonado, Madre de Dios, “Capital de la Biodiversidad del Perú”;

Considerando:

Que los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial formaron parte de pueblos mayores que sufrieron todo tipo de agresiones por parte de grupos sociales y económicos ajenos a su cultura por lo que optaron libremente por aislarse; estos pueblos son altamente vulnerables a enfermedades comunes, y por ello el contacto con el resto de la sociedad deberá contar con condiciones mínimas de protección, a fin de que no se atente contra su derecho a la salud y a la vida lo cual podría conllevar a su extinción.

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 1° establece como fin supremo del Estado y de la sociedad la defensa de la persona humana y el respeto por su dignidad; asimismo, el artículo 2° consagra el derecho a la vida, a la identidad y a la integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar como derechos fundamentales;

Que el Perú es signatario del Convenio 169-OIT, ratificado por Resolución Legislativa N° 26253 que compromete al Estado peruano a proteger los derechos de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad, estableciendo las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas, y el medio ambiente de dichos pueblos, con particular atención a la situación de los pueblos nómadas y a los agricultores itinerantes, respetando sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y con reconocimiento del derecho a conservar sus propias costumbres;

Que la aspiración y derecho de los pueblos indígenas aislados a que se respete su propia forma de vida y su cultura, y que la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas aislados depende de la integridad de sus territorios y de los recursos de los que depende para su existencia, derechos que están consagrados en la Constitución Política del Perú, al establecer el respeto y la protección de la pluralidad étnica y cultural de la Nación,

Que el Perú ha ratificado el Convenio para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio que compromete al Estado peruano a prevenir y a proteger a grupos étnicos que pudieran amenazados colectivamente por situaciones que acarreen su destrucción física, total o parcial o que pudieran causar lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo;

Que el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos exige el respeto del derecho de las minorías étnicas a gozar, junto con los demás miembros de su grupo, de su propia vida cultural;



Que el 22 de abril del año 2002, se declaró por Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG como Reserva del Estado el área ocupada por pueblos indígenas en aislamiento voluntario de Madre de Dios, cuyo texto expresa en uno de sus considerandos, que existen en esta área personas vinculadas a empresas madereras y colonos asentados que utilizan diversas formas de amedrentamiento contra los grupos nativos con el evidente propósito de despojarles de las tierras que ocupan ancestralmente,

Que en la actualidad, la existencia de pueblos indígenas en aislamiento voluntario, contacto inicial o contacto esporádico en la Amazonía ha despertado interés de la comunidad internacional y amerita el establecimiento de políticas de Estado a todo nivel de Gobierno, debidamente coordinadas con los países de la Cuenca Amazónica.

Que es reconocida la particular contribución de los pueblos indígenas a la diversidad cultural de las naciones, a la armonía ecológica y social de la humanidad;

Por tanto,

El Gobierno Regional, Representante del indepa, los Gobiernos Locales y autoridades de entidades públicas del departamento de Madre de Dios y los representantes de las más importantes organizaciones sociales de la región, suscribimos la presente acta de entendimiento para declarar nuestra preocupación por las concesiones forestales e hidrocarburíferas no consultadas con las autoridades regionales que constituyen situaciones amenazantes a la integridad de los pueblos indígenas aislados de Madre de Dios, y para adoptar la decisión de trabajar juntos para establecer los mecanismos y las acciones a nivel regional, a favor de la vigencia y respeto a los derechos humanos de estos pueblos hermanos, orientados por la justicia y el respeto al estado de derecho en nuestro país, así como por el deber que tiene la humanidad de respetar la dignidad, la vida y la cultura de los pueblos.

Autoridad	Cargo	Institución.
José de la Rosa del Maestro	Presidente	Gobierno Regional de Madre de Dios
Eduardo Zavala Cancho	Alcalde	Municipalidad Provincial de Tambopata.
Oswaldo Rosales Cajacuri	Prefecto	Región de Madre de Dios
Hernán Cuba Chávez	Rep. de la Defensora del Pueblo.	Defensoría del Pueblo.
Bryde Coral Reategui	Director	Dirección Regional Educación
Jorge Payaba Cachique	Presidente	Fenamad
Víctor Kameno Manuaje	Vice- Presidente	Fenamad
Jorge Aldazábal Soto	Director	Dirección Regional de Salud
José Linares Aguirre	Presidente	Federación de Asentamientos



Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes

FENAMAD

Mario Parizaca Supo	Secretario General	Humanos
Teresa Rodríguez Rengifo	Directora	Federación de Transportistas Urbanos de Madre de Dios.
Elba Cornejo Falcón	Representante	Instituto Nacional de Cultura
Arnaldo García Valderrama	Presidente	Indepa
Cdte. José Lazarte Romero	Comandante - Jefe	Comité de Gestión del Bosque Del Rio Las Piedras
Ing. Edgar Cáceres Gallegos	Director	Divtueco – PNP-MDD
Luís Alonso Paz Choque	Periodista	Dirección Regional de Minería.
Eduardo Agramante	Periodista	Grupo Horna
		Radio Voz Amazónica.

